

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **094**

Fecha Estado: 23/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120110044600	Ejecutivo Conexo	MARIA NUBIA HENAO CASTRILLON Y OTROS	LA NACION	Auto termina proceso por pago ORDENA ENTREGA DE TITULO. VB	22/06/2022		
05001310500120180045400	Ordinario	PAULA ANDREA OSORIO GOMEZ	JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO	Auto que aplaza audiencia FIJA NUEVA FECHA PARA EL 18 DE MAYO DE 2023 A LAS 2:00 PM. VB	22/06/2022		
05001310500120200021000	Ejecutivo Conexo	MARTHA LUCIA RUIZ ARANGO	PORVENIR S.A.	Auto que accede a lo solicitado FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE EXCEPCIONES PARA EL 30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00. VB	22/06/2022		
05001310500120220015900	Tutelas	LUZ AYDEE SANCHEZ ROURE	COLPENSIONES	Auto rechazo incidente RECHAZA SOLICITUD APERTURA INCIDENTE Y SE ORDENA EL ARCHIVO. GF	22/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2011 00446

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por **BETTY ELIZABETH BASTIDAS Y OTROS** contra el **PAR ESE RAFAEL URIBE URIBE Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, revisado el portal del Banco Agrario se evidencia que la ejecutada realizó consignación a favor de las ejecutantes, por lo que se ordena la entrega del título N° 413230003711291 por valor de \$233.801 a la señora LUZ MARÍA HENAO CASTRILLON quien presentó solicitud el 14 de febrero de 2022, el título N° 413230003709811 por valor de \$ 457.444 a la señora MARÍA NUBIA HENAO CASTRILLON quien presento solicitud el 4 de abril de 2022 y el título N° 413230003711288 por valor de \$1.199.410 a la señora LUZ ELENA TEJADA HOLGUÍN quien presento solicitud el 4 de abril de 2022; los restantes títulos N° 413230003709809 por valor de \$ 341.662, 413230003709810 por valor de \$695.681, 413230003709808 por valor de \$817.176, 413230003709846 por valor de \$310.334, 413230003711289 por valor de \$421.087, 413230003709835 por valor de \$ 459.428, 413230003709822 por valor de \$300.554, 413230003709812 por valor de \$1.128.920, 413230003709824 por valor de \$340.389, 413230003709823 por valor de \$333.038, 413230003711293 por valor de \$382.376, 413230003711292 por valor de \$298.792, 413230003709837 por valor de \$ 313.462 y 413230003709841 por valor de \$292.991, a la Dra. CECILIA GÓMEZ GIRALDO apoderada sustituta de la parte actora con facultad expresa para recibir¹, y en tanto con dichas sumas se cancela el total restante de la obligación², se ordena la **TERMINACIÓN** del proceso por **pago** y el archivo del expediente.

Para la elaboración de la orden de pago, la beneficiaria deberá allegar copia de su documento de identidad, si requiere que el pago se haga mediante abono a cuenta deberá indicar banco, número, tipo y el correo reportado al banco, además, de ser posible, allegará el certificado bancario respectivo. En todo caso, se solicita que al solicitar la elaboración indique expresamente en el asunto que se trata de un título ya ordenado con el fin de agilizar el trámite.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra copia de la cédula de las ejecutantes Luz María Henao Castrillón³, María Nubia Henao Castrillón⁴ y Luz

¹ Página 259 del archivo 2 del Expediente Digital

² Páginas 944 a 948, 1013 a 1020 y 1029 a 1035 *ibidem*

³ Carpeta 06 del Expediente digital

⁴ Carpeta 07 del Expediente digital

Elena Tejada Holguín⁵, ejecutoriada esta decisión procédase por secretaría con la elaboración de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

^{5 5} Carpeta 08 del Expediente digital



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2018 00454

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **PAULA ANDREA OSORIO GÓMEZ** contra **JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO** teniendo en cuenta que el proceso no ha regresado del Tribunal Superior de Medellín, donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación contra el auto que declaró la nulidad, se aplaza la audiencia prevista para el 22 de junio de 2022 y señala nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00210

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **MARTHA LUCÍA RUIZ ARANGO** contra **PORVENIR S.A.**, en atención al memorial remitido por el apoderado de la parte ejecutante el 21 de junio de 2022, se accede a la solicitud de aplazamiento y se fija nueva fecha para que tenga lugar AUDIENCIA DE EXCEPCIONES, se señala el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
2022 00159

En atención a la solicitud de apertura de incidente de desacato promovido por **LUZ AYDEE SÁNCHEZ ROURE** contra **COLPENSIONES**, allegada al correo del despacho el pasado 10 de junio de 2022, se pone de presente que por auto del 17 de junio de 2022 la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, decreto la nulidad de lo actuado en la acción de tutela de la referencia, a partir del fallo que decidió la Litis y ordenó vincular a **PROTECCIÓN S.A.** y **PORVENIR S.A.**, decisión que se acató por auto del 17 de junio de 2022, notificado el día de hoy.

Como consecuencia de lo anterior, se rechaza la solicitud de apertura de incidente y se ordena el archivo.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA